

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 59, que lleva por rúbrica «criterios», del Decreto 120/1998, de 6 de octubre, de ordenación del alojamiento turístico en el medio rural, que queda redactado en la forma que a continuación se transcribe:

«La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones, presentadas por los distintos interesados, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios de prioridad:

- Valor arquitectónico, histórico-cultural del edificio.
- Grado de adaptación a las normas de accesibilidad.
- Adaptación a la construcción original o a la tradicional de la zona.
- Potencialidad turística de la localidad.
- Proyectos de comercialización y promoción que el titular de la explotación pretenda acometer.
- Parados de larga duración.
- Mujeres con cargas familiares, no compartidas.

- Emigrantes sujetos a la Ley de Extranjería.
- Jóvenes menores de 30 años.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Turismo, para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Mérida, a 25 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 1/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D.^a María Antonia Trujillo

Rincón, como Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D.^a M.^a Antonia Trujillo Rincón, como Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D.^a Violeta E. Alejandre Ubeda, como Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Au-